



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 -2025-MDJ

Jequetepeque, 14 de febrero de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley" siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integra (...)

Que, en el inciso 19 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: aprobar la creación de las agencias Municipales; en ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear agencias municipales, consecuentemente tienen también la facultad para reconocer a los agentes municipales, los mismos que representaran al Alcalde de la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representa una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamiento humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la Municipalidad para representarlo ante la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad.

Que, mediante oficio N° 001-2025 emitido por la Teniente Gobernadora Sra. Kelly Carrasco Solano con DNI N° 19261497, en donde solicita el cambio del agente municipal del A.A. HH Santa Apolonia.

Que, mediante documento ingresado por mesa de partes con expediente N° 208-2025, emitido por la Teniente Gobernadora Sra. Kelly Carrasco Solano, en donde solicita la designación de Agente Municipal del AA.HH Santa Apolonia, así mismo adjunta acta de la reunión realizada el día 12 de febrero que sustenta la designación, conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente, donde se procede a elegir al nuevo agente municipal saliendo elegida la Sra. Yessenia Judith Moncada Tirado, con DNI N° 45410374.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 -2025-MDJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 012-2023-MDJ DONDE SE HACE EL RECONOCIMIENTO, a la Sra. **GIANNINA DEL PILAR VILLACORTA AREVALO**, con DNI N° 42350897, como **AGENTE MUNICIPAL** del Asentamiento Humano Santa Apolonia, de Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER A PARTIR DE LA FECHA A LA SRTA. YESSENIA JUDITH MONCADA TIRADO con DNI N° 45410374, como **AGENTE MUNICIPAL** del Asentamiento Humano Santa Apolonia, de Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa a través de Secretaria General, al ciudadano designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma la designación con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la institución www.munijequetepeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjgtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002